



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°158-2025-A/MDA

Awajún, 20 de mayo de 2025

VISTO:

La CARTA MÚLTIPLE N° 003-2025-CONSORCIO SUPERVISOR GREEN ROAD –PKSR/RC de fecha 06 de mayo de 2025, (Expediente N° 3030, de fecha de recepción en Mesa de Partes de la Entidad: 06 de mayo de 2025); Informe N° 250-2025-OEySO/GEIN/MDA de fecha 09 de mayo de 2025; Informe N° 348-2025-GEIN/MDA, de fecha 12 de mayo de 2025; Informe Legal N° 104-2025-OAJ/MDA, de fecha 15 de mayo de 2025; Informe N° 0272-2025-GM/MDA, de fecha 19 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 – 2022 – A/MDA de fecha 18 de marzo de 2022, la Municipalidad Distrital de Awajun aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM – 520 Emp. PE – 5N, Bajo Naranjillo – San Francisco, Longitud 12 Km, Distrito De Awajun – Rioja – San Martin”, Código Único 2274669 (Código SNIP 316229), elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Obras, con un costo total de inversión actualizado de S/ 28 504 332.09 (Veintiocho Millones Quinientos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 09/100 Soles) con precios vigentes a marzo de 2022, a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución administración indirecta – por contrata y con un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, con CONVENIO N° 421 – 2023 – MTC/21 de fecha de fecha 13 de julio de 2023, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Distrital de Awajun suscriben convenio de monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos para el financiamiento de la ejecución y supervisión del proyecto: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM – 520 Emp. PE – 5N, Bajo Naranjillo – San Francisco, Longitud 12 Km, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin”, Código Único de Inversión 2274669 hasta por un monto de S/ 28 504 332.09 (Veintiocho Millones Quinientos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 09/100 Soles), siendo la primera transferencia para su ejecución en el año fiscal 2023 un monto de S/ 2 824 108.00 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Ciento Ocho con 00/100 Soles);

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245 – 2023 – A/MDA de fecha 22 de agosto de 2023, la Municipalidad Distrital de Awajun aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM – 520 Emp. PE – 5N, Bajo Naranjillo – San Francisco, Longitud 12 Km, Distrito De Awajun – Rioja – San Martin”, Código Único 2274669 (Código SNIP 316229), elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos, con un costo total de inversión actualizado de S/ 30 676 286.59 (Treinta Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis con 59/100 Soles) con precios vigentes a agosto de 2023, a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución administración indirecta – por contrata y con un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, con CONTRATO N° 005 – 2023 – A/MDA de fecha 06 de noviembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Awajun contrata al CONSORCIO EL MANÁ (Integrada por: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C. (20%) con RUC N° 20450278051 y CONSTRUCTORA HT S.A.C. (80%) con RUC N° 20493836651) para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM – 520 Emp. PE – 5N, Bajo Naranjillo – San Francisco, Longitud 12 Km, Distrito de Awajun – Rioja – San Martin”, Código Único de Inversión 2274669, por



un monto total de ejecución de obra de S/ 26 570 178.68 (Veintiséis Millones Quinientos Setenta Mil Ciento Setenta y Ocho y 68/100 Soles), sin IGV, con un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, con CONTRATO N° 006 – 2023 – A/MDA de fecha 20 de noviembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Awajun contrata al CONSORCIO SUPERVISOR GREEN ROAD (Integrado por: RBG INGENIEROS S.A.C. (50%) con RUC N° 20570706170 y PAUL KEVIN SEVAN RIOS (50%) con RUC N° 10467989184) para la supervisión de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM – 520 Emp. PE – 5N, Bajo Naranjillo – San Francisco, Longitud 12 Km, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín”, Código Único de Inversión 2274669, por un monto total de servicio de consultoría de obra de S/ 1 439 000.00 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles), sin IGV, con un plazo de ejecución de servicio de trescientos (300) días calendario (270 para la supervisión de la ejecución obra y 30 para la liquidación de contrato de obra);



Que, con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380 – 2023 – A/MDA de fecha 21 de diciembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Awajun, aprueba la MODIFICACIÓN DE MANERA EXCEPCIONAL del CONTRATO N° 005 – 2023 – A/MDA, solicitado por el Contratista CONSORCIO EL MANÁ por la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal SM – 520 Emp. PE – 5N, Bajo Naranjillo – San Francisco, Longitud 12 Km, Distrito de Awajun – Rioja – San Martín”, Código Único de Inversión 2274669, respecto a la periodicidad y pago de valorizaciones de obra para el mes de diciembre de 2023, estableciendo dos periodos: del 01 al 20 de diciembre de 2023 y del 21 al 31 de diciembre de 2023, en el marco del Decreto Legislativo N° 1553, la Ley y el RLCE, y la suscripción de la ADENDA CORRESPONDIENTE: ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 005 – 2023 – A/MDA, que incorpore en la CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO la modificación en la periodicidad y pago de valorizaciones de obra del mes de diciembre de 2023, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.2. del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1553;



Que, con ADENDA N° 01 de fecha 21 de diciembre de 2023 al CONTRATO N° 005 – 2023 – A/MDA, la Municipalidad Distrital de Awajun y el CONSORCIO EL MANÁ acuerdan incorporar en la CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO la modificación en la periodicidad y pago de valorizaciones de obra del mes de diciembre de 2023, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.2. del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1553;



Que, mediante CARTA MÚLTIPLE N° 003-2025-CONSORCIO SUPERVISOR GREEN ROAD-PKSR/RC, de fecha 06 de mayo de 2025, el Sr. Paul Kevin Sevan Ríos, Representante Común del Consorcio Supervisor Green Road-PKSR/RC, remite a la entidad municipal, Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, con copia sustentada en el Informe N° 005-2025-CONSORCIO SUPERVISOR GREEN ROAD/JNTS/SO de fecha 06 de mayo de 2025;

Que, mediante INFORME N° 250-2025-OEYSO/GEIN/MDA, de fecha 09 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras, emite opinión a la Gerencia de Infraestructura, sobre la “Solicitud de Ampliación de Plazo 06, el cual ha sido analizada y evaluada, encontrándose que las partidas fueron analizadas considerando el calendario acelerado, el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2025-A/MDA, con fecha 25 de marzo de 2025; lo cual contraviene al numeral 23.3 del Artículo 2023 del RLC, donde se indica que el calendario acelerado; “ ... se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considere el ultimo calendario actualizado vigente” (subrayado es añadido), en consecuencia se señala que no se ha cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 198.1 del artículo 198 del RLC; donde indica que procede; “ ..., siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”; es por ello que la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras NO ADOPTA dichas determinaciones, denegando la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06; asimismo indica si en caso de presentarse una controversia relacionada con las solicitudes de ampliaciones de plazo, esta podrá ser sometida a la Junta de Resoluciones de Disputas, conforme a lo dispuesto en el numeral 198.8 del artículo 198 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado (RLCE), referido al procedimiento de ampliación de plazo, además recomienda que en concordancia con los artículos 197 y 198, sobre las causales y procedimientos de ampliación de plazo establecido en el Reglamento y la Ley de Contrataciones con el Estado, mediante acto resolutorio se debe declarar NO PROCEDENTE (denegar) la solicitud de Ampliación N° 06 por un periodo de cinco (05) días calendario a favor del Contratista, el cual debe contar con la respectiva Opinión Legal correspondiente, además se debe realizar la notificación al Contratista y a la Supervisión a la mayor brevedad posibles , en cumplimiento del artículo 198 “ Procedimiento de ampliación de plazo”, del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado Vigente;





Que, mediante el INFORME N° 348-2025-GEIN/MDA, de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerente (e) de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal, Opinión respecto a la Solicitud de Ampliación N° 06, indicando que, la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras, realizó la revisión y evaluación de la documentación adjunta el cual sugiere que mediante acto resolutorio se debe declarar **NO PROCEDENTE** (denegar), la solicitud de Ampliación N° 06 por un periodo de cinco (05) días calendario a favor del Contratista, el cual debe contar con la respectiva Opinión Legal correspondiente, asimismo esta Gerencia en virtud del principio de presunción de veracidad del Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo General, solicita DENEGAR la solicitud mediante acto resolutorio, de la Ampliación N° 06 en favor del Contratista, el Consorcio el Mana para la Ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-520 EMP.PE-5N,BAJO NARANJILLO-SAN FRANCISCO, LONGITUD 12 KM, DISTRITO DE AWAJUN-RIOJA-SAN MARTIN", con Código Único de Inversión 2274669, por cinco (05) días calendario, en el marco del Contrato N° 005-2023-A/MDA; asimismo se debe EXORTAR a la supervisión de obra, Consorcio Supervisor Geen Road, a cumplir estrictamente con las funciones que le corresponden en el marco del Contrato N° 006-2023ª/MDA, conforme a lo establecido en el artículo 187 "Funciones del Inspector o Supervisor". DEL Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y demás normativa aplicable en materia de supervisión de obras;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 104-2025-OAJ/MDA, de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informa a la Gerencia Municipal, que luego de haber evaluado y revisado el expediente recomienda que la Oficina de Asesoría Legal NO ADOPTA dichas determinaciones denegando la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, sin embargo por la consideraciones que anteceden es necesario la emisión del acto resolutorio en donde indique DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación N° 06, por un periodo de cinco (05) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio el Mana; en la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal SM-520 EMP.PE-5N,BAJO NARANJILLO-SAN FRANCISCO, LONGITUD 12 KM, DISTRITO DE AWAJUN-RIOJA-SAN MARTIN", con Código Único de Inversión 2274669, asimismo comunica que se debe exhortar a la supervisión de obra, Consorcio Supervisor Geen Road, a cumplir estrictamente con las funciones que le corresponden en el marco del Contrato N° 006-2023 A/MDA, conforme a lo establecido en el artículo 187 "Funciones del Inspector o Supervisor". DEL Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y demás normativa aplicable en materia de supervisión de obras;



Que, mediante Informe N° 0272-2025-GM/MDA de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía, Informe Legal N° 0104-2025-OAJ/MD, el cual manifiesta que se debe expedir el acto resolutorio, ya que se evidencia que la partida si forma parte de la ruta crítica del proyecto, además señala que no se ha cumplido con el procedimiento establecido para la ampliación del plazo, al no evidenciarse la afectación de la ruta crítica, conforme a lo establecido en el numeral 198.1 del RLC, donde indica que procede; " (Subrayado es lo añadido), por consiguiente, es por ello que se adopta las determinaciones denegando la solicitud de ampliación de Plazo N° 06, por las consideraciones que anteceden;



Por lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en virtud del principio de veracidad de la documentación adjunta y de confianza en los documentos adjunta y de confianza en los documentos técnicos emitidos por los profesionales de las oficinas competentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** en favor del Contratista, el CONSORCIO EL MANÁ para la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM - 520 EMP. PE - 5N, BAJO NARANJILLO - SAN FRANCISCO, LONGITUD 12 KM, DISTRITO DE AWAJUN - RIOJA - SAN MARTIN", con Código Único de Inversión 2274669, por cinco (05) días calendario, en el marco del CONTRATO N° 005-2023-A/MDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a la Supervisión, el CONSORCIO SUPERVISOR GREEN ROAD, efectuar el estricto cumplimiento de sus funciones en el marco del CONTRATO N° 006-2023-A/MDA, conforme a lo establecido en el artículo 187 "Funciones del Inspector o Supervisor" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y demás normativa aplicable en materia de supervisión de obras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura, Empresa Contratista, Supervisión de Obra y a las unidades orgánicas relacionadas con la ejecución de la obra, la resolución que declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
FERMIN YAGKITAYENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

Cc. Gerente Municipal
C.c. OEySO/GEIN/MDA
Cc. GEIN/MDA.
SG/avma.